

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Fiscal de los Tribunales y Juzgados del Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial la plaza de Fiscal de los Tribunales y Juzgados, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 256.112 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Abogados Fiscales pertenecientes a la Carrera Fiscal, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Justicia, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial en la que se acredite que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúnen las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viajes de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios (Practicantes civiles) vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Ifni.

Vacantes en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Ifni tres plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios (Practicantes civiles), se anuncia su provisión a concurso entre profesionales de ambos sexos, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo del Estado, que no hayan cumplido la edad de treinta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 13.320 pesetas de sueldo; el 150 por 100 del sueldo por el concepto de asignación de residencia; 3.000 pesetas por el de gratificación de Gobierno; el 100 por 100 del sueldo base; 12.000 pesetas por el concepto de gratificación especial; 13.200 pesetas por el de gratificación por servicios de guardia, asistencias a partos, servicios de laboratorio, etc.; el derecho a la percepción de trienios por permanencia en la Provincia en la cuantía de 1.000 pesetas cada uno, incrementados éstos en el 150 por 100; la Ayuda Familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan cuando se trate de funcionarios y directamente cuando no posean esta condición. Los Ministerios y Organismos expresados darán curso solamente a las solicitudes de los funcionarios que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente, para funcionarios; para los que no lo sean, título de Ayudante Técnico Sanitario o testimonio notarial del mismo.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales y de buena conducta moral, pública y privada, expedida por las autoridades locales del domicilio del aspirante.
- Certificación médica oficial, acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y no tener defecto físico para el desempeño del cargo.
- Dos fotografías tamaño carnet, y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, al final de los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria con la percepción íntegra de sus emolumentos, de conformidad con cuanto determinan las disposiciones legales vigentes.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los que resulten designados como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de diciembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocada por Orden de 11 de septiembre último.

De acuerdo con lo que se dispone en el apartado quinto de la Orden ministerial de 11 de septiembre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 27 del mismo mes, por la que fué convocada oposición a plazas de Practicante de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones,

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en el Inspector-Jefe de los Servicios de Sanidad de este Centro don Modesto Martínez Piñero, cuyo Tribunal estará asimismo integrado, como Vocales, por los Médicos del citado Cuerpo don Luis Castellón Mora y don Agustín Vergara Olivares; por el Practicante de la mencionada Sección don Luis E. Rodríguez Aroca y por el Jefe de la Sección de Personal de este Centro don José María Abril Martín, quien asumirá las funciones de Secretario del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1965.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se transcribe relación nominal de opositores admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada.

En cumplimiento de lo que dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 12 de julio del mismo año), se transcribe relación nominal de opositores admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policía Armada, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de enero de 1966.